



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001 31 03 010 2019 00371 00
Proceso	VERBAL
Demandante	GERMAN ANDRES AGUDELO ALZATE y OTROS
Demandado	PRECOLTUR S.A y OTROS
Tema	Ordena Cumplir lo Resuelto Superior.

Se dispone acorde con el artículo 329 del CGP a dar cumplimiento a lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 04 de mayo de 2021, por medio de la cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por las partes demandantes y el demandado PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.

En firme este auto, se ordena que por secretaria se proceda a la liquidación de las costas procesales y se resolverá sobre el ejecutivo a continuación.

NOTIFIQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA
JUEZ

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp
310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co -
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co